
RESOLUCION DE SUSPENSIÓN

Expediente 2018-0582-TRA-PI



Solicitud de Nulidad de la marca

ASOCIACIÓN COSTARRICENSE DE ESCULTISMO, Apelante

Registro de la Propiedad Industrial (expediente de origen 2017-8159)

Marcas y otros signos

VOTO 0134-2019

TRIBUNAL REGISTRAL ADMINISTRATIVO. San José, Costa Rica, a las quince horas cuarenta y cuatro minutos del veinte de marzo del dos mil diecinueve.

Conoce este Tribunal el presente expediente en virtud del recurso de apelación planteado por el licenciado Alejandro Villegas Ramírez, mayor, abogado, vecino de San José, con cédula de identidad 6-0137-0923, apoderado especial de la **ASOCIACIÓN COSTARRICENSE DE ESCULTISMO**, cédula jurídica 3-002-750554, contra la resolución final dictada por el Registro de la Propiedad Industrial de las 13:57:31 horas del 4 de octubre de 2018

Redacta la Juez Ureña Boza, y;

CONSIDERANDO

ÚNICO. Examinada la solicitud de nulidad presentada por la **ASOCIACIÓN COSTARRICENSE DE ESCULTISMO**, contra el signo **CR (DISEÑO)**, propiedad de la Asociación de Guías y Scouts de Costa Rica, que reproduce las siglas CR referentes al estado

costarricense, cuya inscripción exige la presentación de una autorización para ese uso, de acuerdo con lo establecido por el inciso m) del artículo 7 de la Ley 7978, de Marcas y Otros Signos Distintivos, y siendo que para el caso costarricense no se indica en dicho cuerpo normativo cuál ente o institución es la encargada de otorgar dicha autorización, corresponde ordenar la suspensión de este asunto hasta que sea el tema resuelto por la Procuraduría General de la República y ésta emita su dictamen, mismo que fue solicitado por este Tribunal en el oficio PR-017-2018 de fecha 16 de febrero del 2018, y recibido por la Procuraduría al ser las 14:18 horas del 23 de febrero del 2018. Cumplido lo anterior, se continuará con este procedimiento hasta el dictado de su resolución final, conforme a los artículos 22, 24 y 25 de la Ley 8039, de Procedimientos de Observancia de los Derechos de Propiedad Intelectual, y 3 y 28 del Reglamento Operativo del Tribunal Registral Administrativo, decreto ejecutivo 35456-J.

POR TANTO

Con fundamento en las consideraciones expuestas, se **SUSPENDE** el conocimiento del recurso de apelación planteado por el señor Alejandro Villegas Ramírez, en representación de la **ASOCIACIÓN COSTARRICENSE DE ESCULTISMO**, en contra de la resolución dictada por el Registro de la Propiedad Industrial de las 13:57:31 horas del 4 de octubre de 2018, hasta que la Procuraduría General de la República dictamine sobre lo consultado. Previa constancia y copia de esta resolución que se dejarán en los registros que al efecto lleva este Tribunal, manténgase el expediente en los archivos de este órgano. **NOTIFÍQUESE.**

Norma Ureña Boza

Kattia Mora Cordero

Ilse Mary Díaz Díaz

Jorge Enrique Alvarado Valverde

Guadalupe Ortiz Mora